



EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.603 DE 2010 DEL PLAGUICIDA HEAT® EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

1580

SANTIAGO,

26 MAR 2012

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el plaguicida **HEAT®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.549, por la Resolución del Servicio N° 4.456 de fecha 12 de agosto de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.603, de fecha 07 de diciembre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **HEAT®**.
3. Que, la firma **BASF CHILE S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, RUT N° \_\_\_\_\_, ha solicitado, con fecha 02 de junio de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
  - a. Área de Instrucciones de Uso
    - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arroz en aplicación terrestre y aérea para el control de Hualtata (*Alisma lanceolatum*, *A. plantagoacuatica*), pasto cabezón (*Scirpus mucronatus*), cortadera (*Cyperus difformis*, *C. eragrostis*) y hualcacho (*Echinochloa* spp.), en dosis de 75 - 100 g/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar en post siembra del arroz, cuando éste tenga 1 a 2 hojas. El cultivo debe estar totalmente bajo agua (aproximadamente 10 días post siembra). No bajar el nivel del agua por un periodo de 40 días. No aplicar si hay arroz emergido por sobre el nivel del agua. Utilizar la dosis mayor en situaciones de alta infestación de malezas. En aplicaciones terrestres aplicar con un mojamiento de 150 - 200 L agua/ha En aplicaciones aéreas utilizar 40 a 60 L agua/ha".
    - En el ítem Período de Carencia, se cambia la información por la siguiente: "Respete carencia de 0 días para manzanos, perales, cítricos (naranjos, limones, clementinas, mandarinas y pomelos). El periodo de carencia en suelos en barbechos de trigo, avena, cebada y arroz no aplica debido al momento de aplicación de **HEAT®**".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.



4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.603, de fecha 07 de diciembre de 2010, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de agosto de 2014**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Transcribese a:**

BASF Chile S.A.  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
Dirección Regional Valparaíso  
Dirección Regional Metropolitana  
Oficina de Partes  
N° 0476

IFC / PBC

FOLIOSCAN  
N° 570958

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.  
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl  
www.sag.cl